

REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA QUE CONTIENE EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA SERBYPCONSULT S.A. DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA AL CANTÓN MACHALA, PROVINCIA DE EL ORO, Y LA CONSIGUIENTE REFORMA ESTATUTARIA.

1. ANTECEDENTES.- La compañía SERBYPCONSULT S.A. se constituyó, mediante escritura pública otorgada en la Notaría Vigésima Séptima del Distrito Metropolitano de Quito el 23 de enero de 2009, aprobada mediante resolución No. 758 de 20 de febrero de 2009, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Distrito el 21 de mayo de 2009.
2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía SERBYPCONSULT S.A. del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha al cantón Machala, provincia de El Oro, y la consiguiente reforma estatutaria fue otorgada en la Notaría Séptima del cantón Machala el 27 de enero de 2017.

El artículo 144 de la Ley Orgánica para el Fortalecimiento y Optimización del Sector Societario y Bursátil, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 249 de 20 de mayo de 2014, que incorporó la Disposición General Cuarta a la Ley de Compañías, de forma taxativa enumera los actos societarios que requieren resolución aprobatoria de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, como un requisito previo a su inscripción en el Registro Mercantil, siendo el cambio de domicilio uno de aquellos.

En tal virtud, el cambio de domicilio de la compañía SERBYPCONSULT S.A. del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha al cantón Machala, provincia de El Oro, y la consiguiente reforma estatutaria, fueron aprobados por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-17-

0351 de **09 FEB 2017**

3. CAMBIO DE DOMICILIO Y PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-17- de , aprobó el cambio de domicilio de la compañía SERBYPCONSULT S.A. del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha al cantón Machala, provincia de El Oro, y la consiguiente reforma estatutaria de la compañía. Ordenó la publicación del extracto respectivo de la referida escritura pública en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el artículo 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Publicación de Extractos y de Oposición por parte de Terceros, como acto previo a su inscripción.
4. AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía SERBYPCONSULT S.A., del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha al cantón Machala, provincia de El Oro, y la consiguiente reforma estatutaria, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. El Juez y/o accionante que reciba la oposición, notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
5. REFORMA DE ESTATUTO.- Como consecuencia del cambio de domicilio de la compañía SERBYPCONSULT S.A., se reforma el artículo dos del estatuto social de la siguiente manera:



2.1.3

17/10/17

Nº TRAMITE: 4887-0041-17

DOCUMENTO: Extracto

Handwritten signature or mark

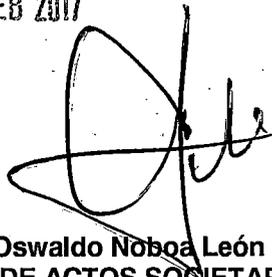
REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

EXTRACTO

“Artículo Dos.- Domicilio.- El domicilio principal de la compañía es la ciudad de Machala, cantón Machala, provincia de El Oro, y, por resolución de la Junta General de Accionistas, podrá establecer sucursales, agencias, oficinas, representaciones y establecimientos en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes.”

Distrito Metropolitano de Quito, 09 FEB 2017



Dr. Oswaldo Noboa León
SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS DE LA
INTENDENCIA REGIONAL DE COMPAÑÍAS DE QUITO

Tr. 4887-0041-17
Exp. 162715
LEB

